



Estrategia de la UE para proteger y garantizar el respeto de los DPI en terceros países

Miguel PUENTE PATTISON
Comisión Europea



Contenido

1. Contexto actual
2. Problemática
3. Estadísticas sobre decomisos
4. Esfuerzos internos de la UE
5. Esfuerzos internacionales de la UE



Contexto actual

- La competitividad económica de la UE descansa en la innovación, la creatividad y la exclusividad de marca
- Necesidad de mejorar la protección de la innovación creada en Europa al ser exportada
- Proteger y garantizar el respeto de los DPI



Problemática

- El flujo físico comercial internacional de falsificaciones por valor de 200000 millones \$/año según el informe de la OCDE de 2007
- 103m artículos decomisados en las fronteras de la UE en 2010
- Decomiso de bienes falsificados peligrosos para la seguridad o la salud: por ejemplo medicamentos falsificados 3m en 2009, pero también alimentos (2,8m), juguetes (6,7m), productos cosméticos, etc.
- 85% de todos los bienes decomisados procedían de China en 2010. India es la principal fuente de medicamentos falsificados e Indonesia de alimentos.

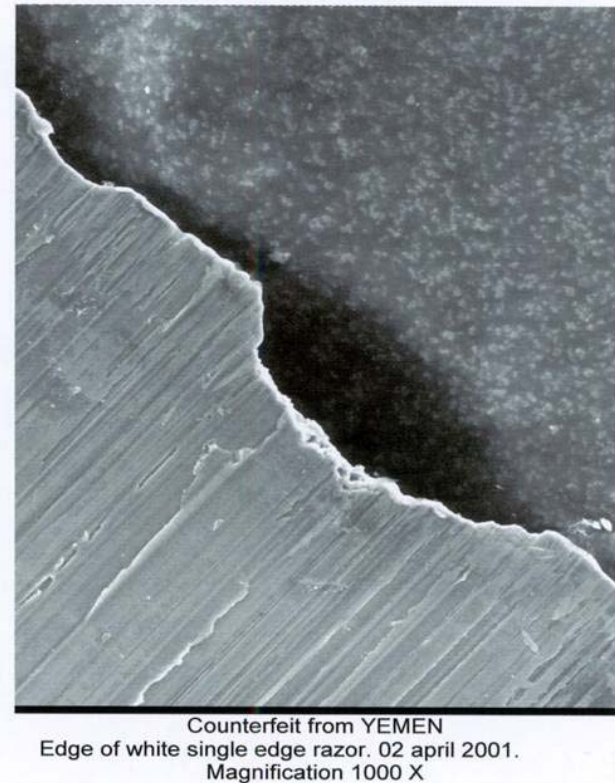
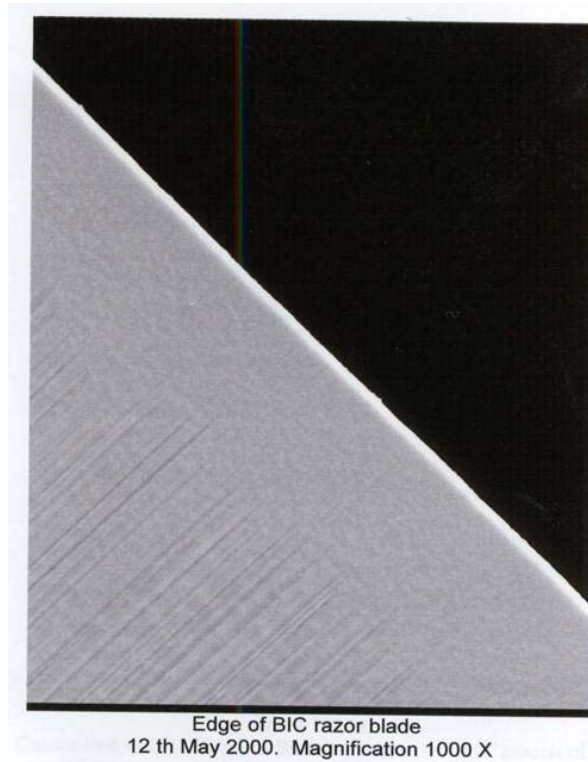
Problemática: todas las actividades

**Falsa
gasolinera**



Problemática: todas las actividades

Falsas hojas de afeitar

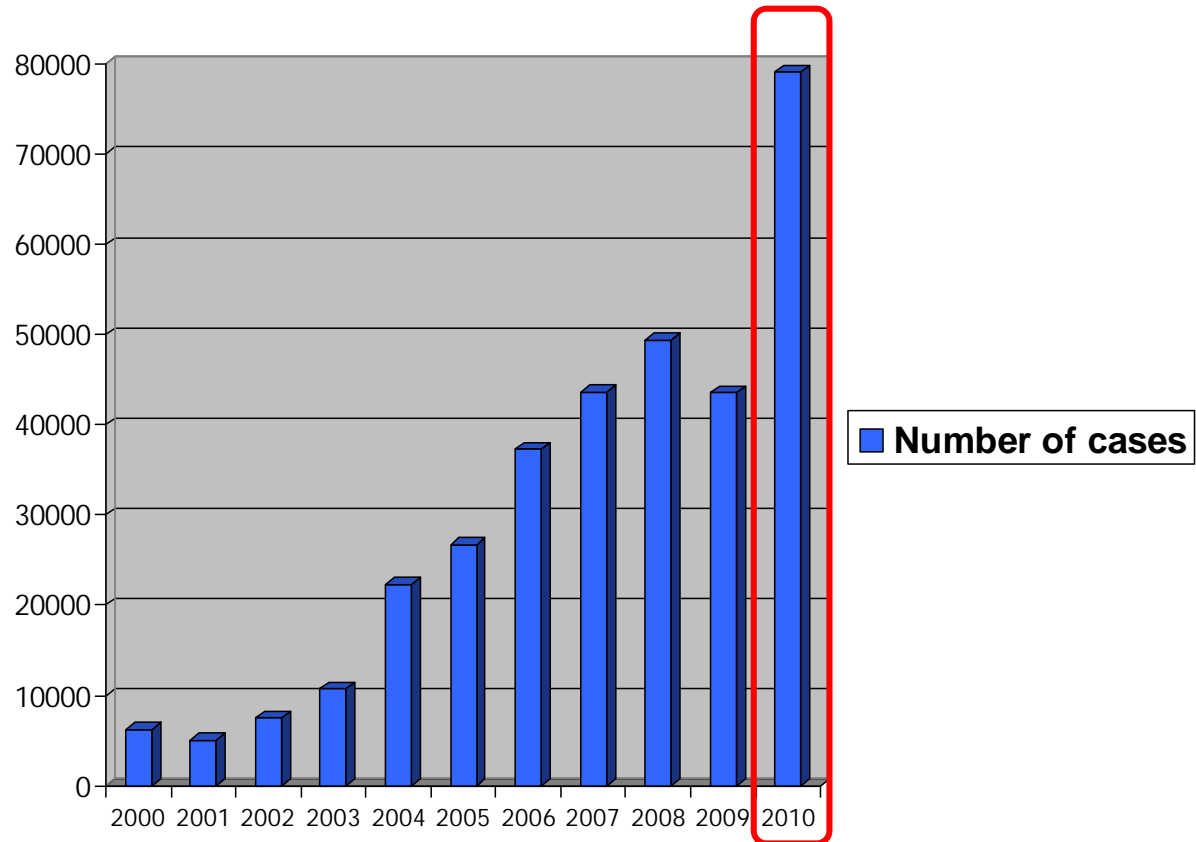


The problem: all activities

« The aphrodisiac was fake. Only the side effects were genuine. »

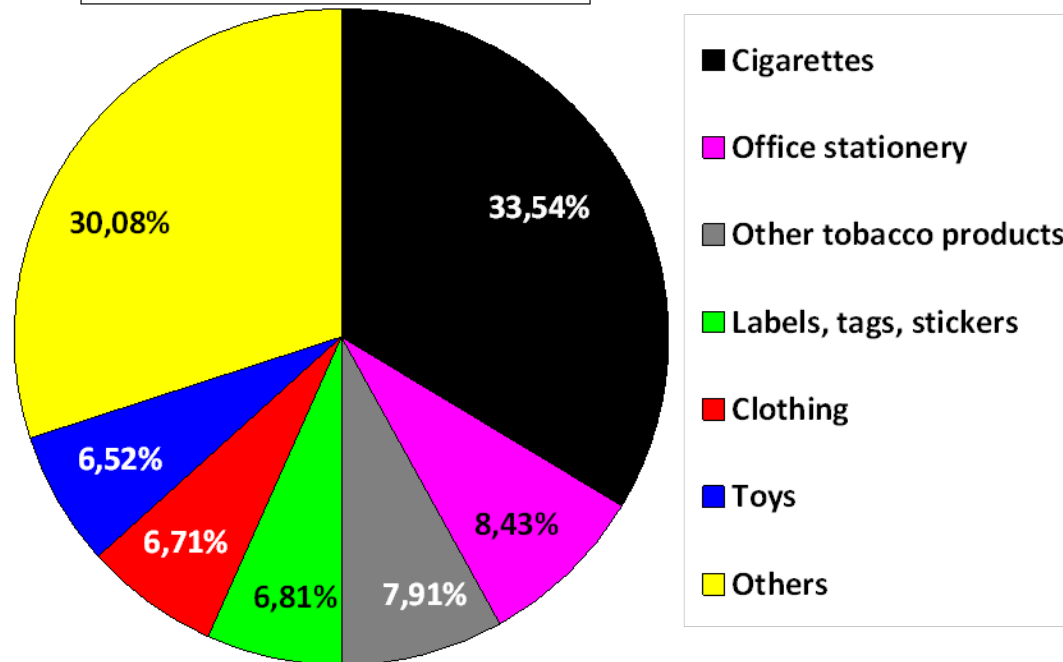


Casos de detención



Categorías de productos

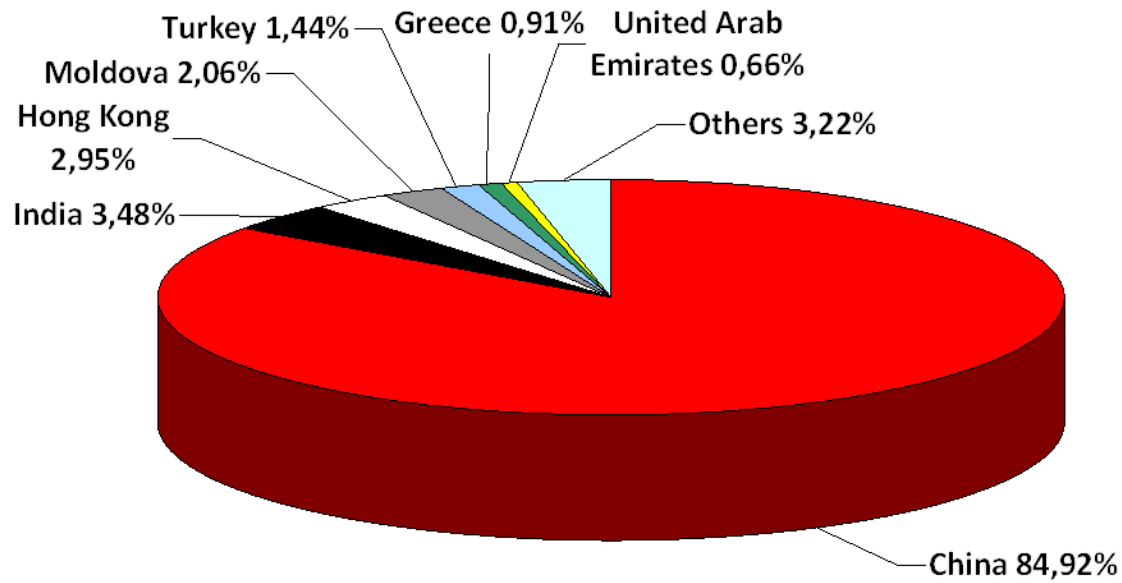
Top categories by articles



Fuente: Informe 2010 sobre la aplicación de los derechos de propiedad intelectual por los servicios de aduana de la UE

Origen de los artículos

Countries of provenance by articles





Iniciativas de la UE: tres niveles

- Territorio interior de la UE: iniciativas de mercado interior (MARKT)
- Fronteras exteriores de la UE: iniciativas de aduanas (TAXUD)
- Terceros países: iniciativas comerciales (TRADE)



Esfuerzos internos de la UE

- Reparto de competencias entre la UE y sus Estados miembros
 - Poder legislativo – competencia compartida
 - Justicia, policía, administración, aduanas – papel limitado, aunque cada vez más importante de la UE
 - Aspectos de los derechos de propiedad relacionados con el comercio – competencia exclusiva de la UE



Legislación interna de la UE: planteamiento doble

- Armonización de las legislaciones de los Estados miembros (**Directivas**) para evitar obstáculos al comercio en el mercado único
- Creación de títulos unitarios de protección de los derechos de propiedad intelectual con efectos en todo el territorio de la UE mediante la cumplimentación de una única solicitud de registro (marcas comerciales, dibujos y modelos y obtenciones vegetales comunitarias [¿patentes?]) (**Reglamentos**)



Directivas de la UE sobre derechos de autor y derechos afines

- Radiodifusión vía satélite y distribución por cable (93/83/CE)
- Programas de ordenador (2009/24/CE)
- Derecho de alquiler y préstamo (2006/115/CE)
- Plazo de protección (2006/116/CE)
- Protección jurídica de las bases de datos (96/9/CE)
- Derechos de autor en la sociedad de la información (2001/29/CE)
- Derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original (2001/84/CE)
- Gestión de los derechos en el ámbito de los servicios de música en línea: Recomendación 2005/737/CE



Derechos de autor – noticias recientes

- Modificación de las directivas vigentes en cuanto a la ampliación del plazo de protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas de grabaciones musicales dentro de la UE de 50 a **70 años**
- La Comisión ha adoptado una Propuesta de Directiva sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas con vistas al establecimiento de normas comunes sobre su digitalización y visualización en línea
- Trabajos en curso sobre la gestión colectiva de los derechos



Marcas comerciales

- **Armonización de la legislación nacional sobre marcas** en la UE: primera **Directiva del Consejo 89/104/EEC**, ahora **2008/95** (versión codificada) relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas
- Introducción de un sistema global: **marca comunitaria: Reglamento** (CE) no 40/94 del Consejo sobre la marca comunitaria, ahora **Reglamento (CE) No. 207/2009** (versión codificada)

¡Dos sistemas complementarios!



Dibujos y modelos

- Directiva 98/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 1998 sobre la **protección jurídica de los dibujos y los modelos**
- Reglamento (CE) no 6/2002 del Consejo de 12 de diciembre de 2001 sobre los **dibujos y modelos comunitarios**
- ¡Dos sistemas complementarios!



Marcas comerciales/dibujos y modelos

- Administrados por la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) ("OAMI") en Alicante, España.
<http://oami.europa.eu/ows/rw/pages/index.fr.do>
- Carácter unitario y protección uniforme en todo el territorio de la UE (registro único).
- Los Estados miembros designan a los tribunales nacionales ('tribunales comunitarios de marcas comerciales/dibujos y modelos') para conocer de los litigios sobre infracción y validez de las marcas comerciales comunitarias.



Actual sistema europeo de patentes

- Oficina Europea de Patentes – en Munich
- Fragmentación – no hay un título único; costes significativos
- De la falta de jurisdicción especializada de ámbito de la UE se derivan costosos e impredecibles litigios en múltiples foros
- Resultados – Problemas para el funcionamiento del mercado único, el respeto de los derechos de patente y para la innovación y competitividad



Proyecto de propuesta de patente

- En 2000, la Comisión preparó una propuesta de “patente comunitaria”- que se bloqueó debido a un desacuerdo sobre el régimen lingüístico
- No se ha alcanzado un acuerdo sobre este tema – en diciembre de 2010 se presentó una propuesta que abre la vía a que se autorice la “cooperación reforzada” en este ámbito.
- “Cooperación reforzada” = participación de aquellos EM que lo deseen; la patente es válida en todos los países participantes – se obtiene con una única solicitud.



Proyecto de propuesta de patente

- El acuerdo final – supuestamente se ha de aprobar en 2012.
- El procedimiento será idéntico al de la existente Oficina Europea de Patentes. Seguirían existiendo patentes nacionales, así como patentes europeas (que podrán surtir sus efectos en un número variable de países de 1 a 40).
- Se creará un Tribunal de la Patente (probablemente en Luxemburgo) para conocer de los litigios (con la ventaja de resoluciones únicas, aplicables uniformemente en todos los Estados miembros afectados, en principio 25).



Indicaciones geográficas - Protección

- 3 regímenes:
 - **Vinos:** Reglamento no 479/2008 de 29 de abril de 2008 sobre la organización común del mercado vitivinícola,
 - Las disposiciones sobre las indicaciones geográficas aplicables a partir del 1 de agosto de 2009
 - **Bebidas espirituosas:** Reglamento (CE) no 110/2008 de 15 de enero de 2008 relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas
 - **Productos agrícolas y alimenticios:** Reglamento no 510/2006 de 20 de marzo de 2006 sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios



Respeto de los derechos

- Directiva 2004/48 relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual-acciones civiles
- Intervención judicial de oficio en la legislación nacional de todos los Estados miembros
- Reglamento 1383/2003 sobre la intervención de las autoridades aduaneras en la protección de los derechos de propiedad intelectual denominado “Reglamento de medidas fronterizas” (en la actualidad en curso de revisión) – abarca **todos los DPI; todas las situaciones aduaneras; intervención de oficio y previa solicitud**

Esfuerzos internacionales de la UE

- Panorama general
 - **Identificar los obstáculos extranjeros: informes sobre el respeto de los derechos de propiedad intelectual**
- Derribar los obstáculos
 - **Acuerdo de libre comercio (capítulo DPI detallado)**
 - **Acuerdo Comercial de Lucha contra la Falsificación (ACTA)**
 - **Diálogos DPI**
 - **Asistencia Técnica**





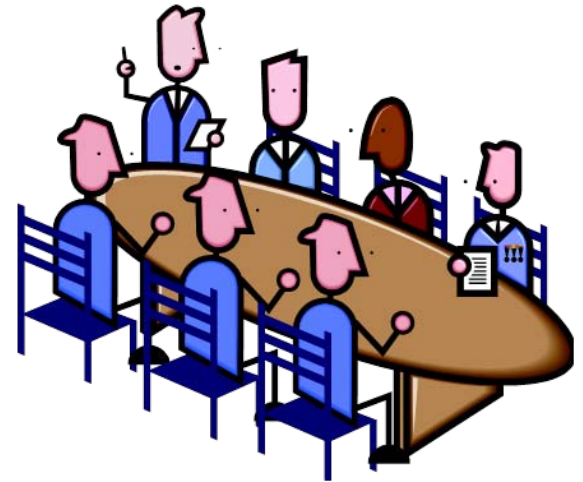
Identificar los obstáculos

Informe de 2009 sobre el respeto de los derechos de propiedad intelectual

- ¿Cómo?
 - Datos de empresas y red de embajadas de la UE en todo el mundo (más de 400 respuestas, que abarcan 70 países)
 - <http://ec.europa.eu/trade/creating-opportunities/trade-topics/intellectual-property/enforcement/>
- ¿Por qué?
 - Establece los países prioritarios de actuación de la UE en materia de respeto de los derechos de propiedad intelectual.
 - Herramienta para las empresas (pymes): las informa del tipo de dificultades de DPI al operar en determinados países.
- ¡Acción!
 - Diálogos PI: debates orientados a los resultados: Rusia – China – USA – Japón – Ucrania – Argentina - Brasil - Tailandia y Turquía

Diálogos DPI

- Uno de los objetivos:
 - **Dejar claro a nuestros socios la importancia para la UE de la protección y respeto de los DPI**
- Debate sobre problemas específicos orientado a los resultados
- Reuniones periódicas
- Participación de todas los servicios con funciones coercitivas competentes
- Participación de la industria
- Conclusiones conjuntas para supervisar los avances



Acuerdos de libre comercio

- Corea: concluido y en vigor
- Colombia–Perú: concluido
- América Central: concluido
- Ucrania: concluido
- Canadá-Singapur: negociaciones avanzadas
- India–Malasia: en curso
- Indonesia–Ecuador: próximamente
- Mercosur: ¡Reanudado!
- China–Rusia: (Acuerdos de Asociación con ambiciosos capítulos sobre DPI)





Acuerdos de libre comercio

¿OBJETIVO?

- Clarificar y complementar los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)
- Normas sobre el respeto de los derechos inspiradas en el acervo UE/ACTA
 - Directiva 2004/48/CE relativa al respeto (civil) de los derechos de propiedad intelectual
 - Reglamento (CE) no 1383/2003 003/1383 relativo a la intervención de las autoridades aduaneras
 - Internet: Directiva 2000/31/CE sobre el comercio electrónico y Directiva 2001/29/CE de la sociedad de la información



Acuerdo Comercial de Lucha contra la Falsificación (ACTA)

- El acuerdo se propone establecer por primera vez un marco global internacional – un catálogo de «mejores prácticas» - que ayude a sus miembros a combatir eficazmente la vulneración de los DPI.
- ACTA introducirá una nueva norma internacional, sobre la base del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio en el marco de la Organización Mundial del Comercio, que se adoptó en 1994.
- Incluirá las más recientes disposiciones sobre el respeto de los derechos de propiedad intelectual, que comprenden:
 - **medidas civiles**
 - **medidas penales**
 - **medidas aduaneras**
 - **medidas sobre el respeto en Internet**
 - **sólidos mecanismos de cooperación entre las Partes en el ACTA a fin de respaldar sus esfuerzos de observancia, y**
 - **definición de las mejores prácticas para una observancia eficaz de los DPI.**



Asistencia técnica

- Programas plurianuales relacionados con los DPI en China, ASEAN, países de la Vecindad Europea:
- Proyecto UE-China sobre Protección de los DPI (DPI2): mejorar la efectividad de los DPI en China – ya concluido . Nuevo proyecto “Clave PI” (“IP Key”).
- Proyecto ASEAN sobre la protección de los derechos de propiedad (ECAP III): desarrollo de capacidades para mejorar el contexto jurídico y la gestión de los DPI, ampliar las instituciones educativas y de investigación en materia de PI
- Países de la Vecindad Europea Europea : “Grupo Consultivo” (expertos de alto nivel en comisión de servicios) y Centro Europeo de Asesoramiento Político y Jurídico Georgiano/ Armenio (expertos europeos en PI)



¡Muchas gracias!

¿Alguna pregunta?

Más información en:

<http://ec.europa.eu/trade/creating-opportunities/trade-topics/intellectual-property>